

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Rionegro, 14 de julio del 2023

Señores

**CLAUDIA PATRICIA CARDONA GIL
JORGE ANDRES CARDONA GIL
VIVIANA CARDONA GIL**

Dirección autorizada para notificación: Calle 2 Sur # 20-185
Tel: 3116350556
Medellín, Antioquia

**CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE
RIONEGRO**
Radicado: CP-1851/2023 1003
Fecha: 14/07/2023
Folios: 1
Notificación por Aviso

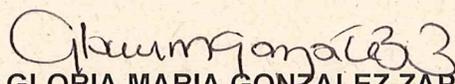


N° RADICADO DE EXPEDIENTE	ASUNTO	FECHA PROVIDENCIA
05615-2-23-0187	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA	28 DE JUNIO DE 2023

Por medio de este aviso le notifico la Resolución C2-0362 de 2023 para el radicado 05615-2-23-0187, inmueble con matrícula inmobiliaria N° 020-68519 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Rionegro, localizado en la vereda la convención de junio 28 de 2023, proferido por la CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE RIONEGRO.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Contra la presente Resolución no procede recurso.


GLORIA MARIA GONZALEZ ZAPATA
Curadora Urbana Segunda de Rionegro
Decreto municipal 320 del 2021



Gloria María González Zapata
Curadora

RESOLUCIÓN C2-0362 de 2023
(Junio 28)
Trámite 05615-2-23-0187

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE EL DESISTIMIENTO DE UNA
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA**

La Curadora Urbana Segunda de Rionegro, Antioquia, según Decreto Municipal No. 0320 de 2021, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003, 400 de 1997 y 1796 de 2016, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995, 1077 de 2015, 2218 de 2015 y 1197 de 2016 y demás decretos reglamentarios o aquellos que las modifiquen, adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado 05615-2-23-0187 de mayo 29 de 2023, la señora CLAUDIA PATRICIA CARDONA GIL, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.271.275, el señor JORGE ANDRÉS CARDONA GIL, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.283.872, y la señora VIVIANA CARDONA GIL, identificada con cédula de ciudadanía 1.017.124.965, solicitaron MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE, en el predio identificado con folio de matrícula No. 020-68519, ubicado en suelo suburbano, vereda la Convención, módulo suburbano de interés económico del aeropuerto, zona de actividad mixta.
2. Que mediante el CR-2024/2023, la señora VIVIANA CARDONA GIL, identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.124.965, el señor JORGE ANDRES CARDONA GIL, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.283.872, y la señora CLAUDIA PATRICIA CARDONA GIL, identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.271.275 presentaron un poder indicando lo siguiente:

"(...)

Por medio del presente escrito nos permitimos solicitar el retiro de los documentos y solicitud identificada con el radicado 05615-2-23-0187, con fecha de radicación 29 de mayo de 2023.

Lo anterior por cuanto ya no estamos interesados en continuar el trámite.

*Para lo anterior autorizamos a **CLAUDIA PATRICIA CARDONA GIL**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.271.275, para que realice todos los trámites y solicite toda la información que requiera."*





3. Que el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015, expresa: “Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”
4. Que este despacho considera que lo solicitado por la parte interesada se adecúa a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015, razón por la cual procederá a declarar desistida la solicitud y ordenará su archivo.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la solicitud de MODIFICACIÓN DE LICENCIA en el predio identificado con folio de matrícula No. 020-68519, ubicado en suelo suburbano, vereda la Convención, módulo suburbano de interés económico del aeropuerto, zona de actividad mixta, solicitada por la señora CLAUDIA PATRICIA CARDONA GIL, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.271.275, el señor JORGE ANDRÉS CARDNA GIL, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.283.872, y la señora VIVIANA CARDONA GIL, identificada con cédula de ciudadanía 1.017.124.965, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo de la actuación con radicado 05615-2-23-0187 de mayo 29 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente.

ARTÍCULO CUARTO: El Archivo General de la Nación, establece en el Acuerdo 009 de 2018, párrafo segundo del Artículo 8, que los expedientes de los trámites desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el desistimiento y se notifique la situación al solicitante. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2017. De no ser reclamados en este



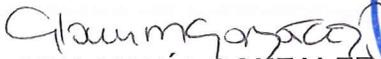
periodo, estos expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al titular, representante legal, apoderado o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015 y artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Rionegro, Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de junio del año
Dos mil veintitrés (2023)


GLORIA MARÍA GONZALEZ ZAPATA
Curadora Urbana Segunda de Rionegro
Decreto municipal 320 de 2021



Handwritten text at the top right, possibly a date or reference number.

Handwritten text below the top right, possibly a name or title.



Handwritten text in the lower-middle section, possibly a signature or a note.